

## LIDERAZGO Y COMPROMISO

La alta dirección (Secretario/a de Gobierno, Alcaldes/as Locales, Gestores/as Ambientales y demás involucrados que cuenten con voz y voto en los comités ambientales, debe demostrar liderazgo y compromiso con respecto al sistema de gestión ambiental:

- Asumiendo la responsabilidad y la rendición de cuentas con relación a la eficacia del sistema de gestión ambiental
- Asegurándose de que se establezcan la política y los objetivos ambientales, y que éstos sean compatibles con la dirección estratégica y el contexto de la entidad
- Asegurándose de la integración de los requisitos del sistema de gestión ambiental en los procesos de la entidad
- Asegurándose de que los recursos necesarios para el sistema de gestión ambiental estén disponibles
- comunicando la importancia de una gestión ambiental eficaz y conforme con los requisitos del sistema de gestión ambiental
- Asegurándose de que el sistema de gestión ambiental logre los resultados previstos
- Dirigiendo y apoyando a las personas, para contribuir a la eficacia del sistema de gestión ambiental;
- Promoviendo la mejora continua
- Apoyando otros roles pertinentes de la dirección, para demostrar su liderazgo en la forma en la que aplique a sus áreas de responsabilidad.

## COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO – COMITÉ PIGA

El nivel central definió a través de las Resolución 783 de 2018 “por el cual se crea el Comité Institucional de Gestión y Desempeño y se dictan otras disposiciones”, las funciones, integrantes y roles del comité en el cual se presentan los avances pertinentes a la implementación del sistema de gestión ambiental del nivel central, así como la revisión por la

Cada Alcaldía Local cuenta con su propio acto administrativo en el cual se establecen los lineamientos para la operación del Comité PIGA, en este realizará la revisión por la dirección frente a la implementación del sistema de gestión ambiental de las alcaldías locales.

El Comité Ambiental tiene las siguientes funciones:

1. Definir su propio reglamento
2. Gestionar la incorporación y asignación de partidas presupuestales
3. Aprobar el plan de acción anual
4. Adelantar el seguimiento y la evaluación de las actividades establecidas en el plan de acción ambiental para la vigencia
5. Velar por el cumplimiento de la normatividad ambiental aplicable
6. Proponer e implementar acciones de mejora

7. Periodicidad de las reuniones puede ser trimestral, semestral o de acuerdo como esté establecido en el acto administrativo de comité ambiental.

### **POLÍTICA AMBIENTAL**

La entidad determinó su política ambiental versión 5 de acuerdo con los lineamientos establecidos por la norma ISO 14001:2015,

“La Secretaría Distrital de Gobierno, como entidad consciente y responsable de su deber de protección al medio ambiente, se compromete a identificar y prevenir los impactos ambientales negativos que se puedan llegar a generar en el desarrollo de sus actividades misionales, así como al conocimiento y cumplimiento de la normativa ambiental vigente y otros requisitos, por supuesto en el diseño e implementación de un sistema de gestión ambiental que enmarque una dinámica de trabajo ambientalmente sostenible, que garantice la mejora continua de la interacción de la gestión institucional y ambiental, la apropiación y aplicación de la misma por cada uno de los actores que intervienen en los procesos de la entidad”

Esta Política Ambiental se encuentra publicado en la Intranet, en las páginas web de la Secretaría de Gobierno y Localidades, así mismo, cada sede de nivel central debe publicar la Política Ambiental en sus sedes como información a las partes interesadas que visitan las instalaciones.

### **ROLES, RESPONSABILIDADES Y AUTORIDADES EN LA ORGANIZACIÓN**

La alta dirección debe asignar la responsabilidad y autoridad para:

- a) Asegurarse de que el sistema de gestión ambiental es conforme con los requisitos de la Norma ISO 14001:2015, e
- b) Informar a la alta dirección sobre el desempeño del sistema de gestión ambiental, incluyendo su desempeño ambiental.

En este sentido los profesionales ambientales de nivel central y local deben realizar la revisión por la dirección anual en la cual se presenten los avances frente a la implementación del sistema de gestión ambiental.

Así mismo, la alta dirección debe asegurarse de que las responsabilidades y autoridades para los roles pertinentes se asignen y comuniquen dentro de la organización.

Para lo cual se expidió la Circular 026 de 2020 en la cual se establecen las buenas prácticas para promover una cultura ambiental positiva en la entidad, para cada uno de los programas ambientales, así como las responsabilidades de los servidores de planta y contratistas de la entidad.

Por otro lado, se establece la figura del gestor ambiental para nivel central y local a partir de la expedición de los actos administrativos internos:

1. Resolución 502 de 2015 “Por la cual se designan los gestores ambientales del nivel central y local”
2. Resolución 408 2017 “Por la cual se modifica el artículo 1 de la resolución 502 de 2015”